



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Control Fiscal Efectivo y Transparente»

RESOLUCIÓN No.0468-2023

“Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones.

Que, como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que el Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51. establece: “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Qué atención a que nos encontramos en la celebración de fiestas de fin año y teniendo en cuenta que las instalaciones de la Contraloría Departamental de Bolívar se encuentran ubicadas en el centro histórico de la ciudad de Cartagena de Indias, sitio que se torna concurrido por el turismo, se procederá a modificar el horario y la jornada laboral durante los días los días **2,3,4,5,9,10,11 y 12, de enero del 2024**, estableciéndose la jornada laboral desde las **7:00 A.M. hasta las 2:00 P.M., en jornada continua**.

Que, por lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Modifíquese el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, así: durante los días los días **2,3,4,5,9,10,11 y 12, de enero del 2024**, estableciéndose la jornada laboral desde las **7:00 A.M. hasta las 2:00 P.M., en jornada continua**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental

Elaboro: Bleidis Cassiani – Auxiliar administrativo